



DESAJBUO22-2637

Bucaramanga, octubre 18, 2022

Doctor

CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA

Presidente

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Carrera 11 Nro. 34-52

Bucaramanga

Asunto: "Solicitud de Autorización para adelantar proceso de Contratación – Servicio de aseo a sedes"

Doctor MARIN ARIZA

Con un atento saludo, para los fines pertinentes de manera comedida, me permito acudir ante de su despacho con el propósito de solicitar autorización del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, por usted presidido, a fin de dar inicio a los trámites del Proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, CON DESTINO A LAS SEDES EN DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por un valor de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.338.910.055,76) incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley.

Lo anterior dado que el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de cien y mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (100-3000 S.M.M.L.V) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de Julio 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tales efectos, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de Estudio Previo y Plan Operativo.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal N° 9022 por valor de \$4.051.621,26 con cargo a la unidad 02; CDP No. 19422 por valor de \$182.063.311,68; CDP No. 21722 por valor de \$42.887.909,02 con cargo a la Unidad 08; y CDP No. 3522 por valor de

\$1.296.518,85 con cargo a la Unidad ejecutora 09 vigencia fiscal 2022 y rubro presupuestal Servicios de Soporte.

- Copia del Memorando DEAJPLM22-439 del 6 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueban los recursos de vigencias futuras 2023 por los siguientes valores: Unidad 02 la suma de \$20.258.106,30; Unidad 08 por la suma de \$ 1.081.869.694,40 y la Unidad 09 por la suma de \$ 6.482.594,25.
- El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de diciembre de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023 inclusive.

Agradezco de antemano la atención prestada y me suscribo atento ante cualquier novedad relacionada con el tema del asunto.

Cordialmente,



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Director

LJCG / A.A.